

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Enero 1893).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de los presos fugados del penal de Palma, cuyos nombres y señas a continuación se expresan.

Zaragoza 14 de Enero de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriovero.

Nombres y señas.

Antonio Torrens, Pedro Orens (a) Peset y Juan Oliver Casiró, el primero natural de Cortis, Baleares, 26 años, soltero, zapatero con instrucción, pelo y cejas castaños, ojos azules, cara redonda, boca pequeña, barba cerrada, color bueno, estatura 1'650 metros. El segundo, natural de Villalba de los Arcos, Tarragona, 29 años, soltero, industrial, con instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz

grande, cara ovalada, barba cerrada, de 1'650 metros de estatura. El tercero, natural de Solt (Gerona), 21 años, soltero, panadero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos garzos, barba larga, facciones regulares, estatura 1'110 metros.

Asimismo se interesa la busca y captura de los penados fugados de la penitenciaría de Granada la noche del 11 actual, Manuel Simón Huertas y Manuel Vargas Pradas, el primero natural de Cular de Buza (Granada), cara ancha, 32 años, casado, corredor, estatura 1'700 metros, pelo castaño, cejas id., ojos azulados, nariz regular, barba poblada, color moreno, y el segundo, natural de Dilar (Granada), hijo de Miguel y Josefa, edad 42 años, casado, carpintero, estatura 1'500 metros, pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano y tartamudo.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Encargo a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen la obligación de recaudar las contribuciones directas en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1888 en su art. 1.º, base 7.ª, que se abstengan de encomendar aquel servicio a los Agentes ejecutivos y sus auxiliares, por la incompatibilidad que entre ambos cargos establece el artículo citado en su base 3.ª

Zaragoza 12 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Inspección general del ramo me reclama en circular de 1.º de Octubre del año último, los siguientes datos:

1.º Relación de las obras de Pedagogía y de primera enseñanza, publicadas en esta provincia desde 1.º de Enero de 1886 hasta 31 de Diciembre de 1890; debiendo advertir que en esta relación ha de figurar el nombre de los autores, el año de la publicación y el número de volúmenes, cuadernos ú hojas de cada obra.

2.º Relación de las obras de materias que no son del ramo, escritas y publicadas por Maestros ó Maestras durante el mismo período, con expresión también del nombre de los autores, fecha de la publicación y volúmenes, cuadernos ú hojas de cada obra.

3.º Relación de los periódicos de primera enseñanza que se han publicado en los expresados años, y de los que han continuado publicándose después del 31 de Diciembre de 1890, indicando el nombre de los Directores, la fecha en que empezó la publicación y la fecha en que hayan dejado de publicarse, en el caso de que sea anterior al 31 de Diciembre de 1890 y posterior al 31 del mismo mes de 1886.

4.º Relación de las Cajas escolares de ahorros que existían en la provincia en 31 de Diciembre de 1890, expresando el número de imposiciones y el capital impuesto en cada una.»

En su vista, esta Inspección, deseosa de cumplir este servicio con la mayor premura y escrupulosidad, reclama los antedichos datos, que no duda le serán facilitados en el más breve plazo por los interesados en este asunto concreto.

Zaragoza 13 de Enero de 1893.—El Inspector, Luis Jorge de Pando.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero del mozo Calixto Rodríguez, bautizado en la parroquia de esta villa el 15 de Octubre de 1874, hijo de padres desconocidos, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, curadores, parientes ó amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que el día 29 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento. En la inteligencia, de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885 por ignorarse la actual residencia del interesado, y por su no comparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Calatorao 12 de Enero de 1893.—El Alcalde Bartolomé Gérez.

El día 22 del actual, á las once de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, para el actual año económico de 1892-93, bajo el tipo de 1.800 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega 12 de Enero de 1893.—El Alcalde, Antonio Ramón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el presente mes las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial, urbana y pecuaria de este término municipal, previa presentación de los títulos de propiedad.

Aguarón 1.º de Enero de 1893.—El Alcalde, Apolonio Benedí.

Desde el día 15 al 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que haya sufrido la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos.

Viver de la Sierra 11 de Enero de 1893.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza contributiva, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Morata de Jiloca 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Macario Costea.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 31 del actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Velilla de Jiloca 12 de Enero de 1893.—El Alcalde, Pedro Lavilla.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días, contados desde igual día al 30 del corriente mes, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentando al efecto los documentos que lo acrediten.

Fuentes de Jiloca 11 de Enero de 1893.—El Teniente Alcalde primero ejerciente, Manuel Lázaro.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza contributiva, previa presentación de títulos que lo acrediten.

Nonaspe 9 de Enero de 1893.—El Alcalde ejerciente, José Llop.

Durante el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza territorial.

Uncastillo 10 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Desde el día 10 al 31 del mes actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, las altas y bajas que hubiere sufrido la riqueza rústica, urbana y pecuaria, para confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1893-94, previa presentación de los documentos justificativos.

Calatayud 8 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Escuin.

Por todo el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes y hacendados hayan sufrido en su riqueza, mediante la exhibición de los documentos que así lo acrediten para el próximo repartimiento de 1893-94.

Leciñena 6 de Enero de 1893.—El Alcalde, P. A. del A. y J. P., Juan Blasco, Secretario.

El día 9 del actual desapareció del monte del Mazarro, una burra de talla pequeña, cerrada, cardena, tiene una berruga en un ojo y es un poco topina.

Suplico á los Sres. Alcaldes, que tuviesen conocimiento de su paradero, se sirvan avisar á esta Alcaldía para pasar á recogerla y abonar los gastos que hubiese ocasionado.

Urrea de Jalón 12 de Enero de 1893.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Ruiz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores de Gracia, expósita, de la Casa cuna de esta capital, vecina de Ariño y últimamente de esta ciudad, soltera, sirviente, de 29 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra la misma sobre sustracción de dinero y ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcelas de esta capital á disposición de este Juzgado de la referida Dolores de Gracia, de

la que no constan otras señas más que la de ser de estatura baja.

Dado en Zaragoza á 9 de Enero de 1893.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Silvestre Vela, vecino de Bijuesca, en causa por lesiones, se procederá el 24 del actual, á las once de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, en este Juzgado, á la subasta de las fincas siguientes, sitas en el término de dicho pueblo:

1.^a Un campo, secano, en el corral del Yerto, de cabida dos yugadas; linda al N. con Antonio Lacarta, al E. y S. con montes, y al O. con montes de pastos: tasado en 60 pesetas.

2.^a Otro id. en las Fuentes, de cabida dos yugadas; linda al N. con Segundo Miguel, al E. con Juan Antonio Pérez, al S. con Francisco Sánchez y al O. con montes de pastos: tasado en 60 pesetas.

3.^a Otro id. en el corral del Yerto, de cabida dos yugadas; linda al N. con Ramón Salas, al E. con pastos, al S. con Angel Polo y al O. con Manuel Soria: tasado en 30 pesetas.

4.^a Otro id. en la misma partida, de cabida una yugada; linda al N. con camino de Clarés, al E. con Juan Alcázar, al S. con montes de pastos y al O. con Benito Santos: tasado en 30 pesetas.

5.^a Otro id. en el Puntal del corral del Yerto, de cabida tres yugadas; linda al N. y S. con montes de pastos, al E. con Ignacio Fernández y al O. con Matías Jaqué: tasado en 90 pesetas.

6.^a Otro id. en los Llanos bajos, de cabida tres yugadas; linda al N. con Pedro Moreno, al E. con carretera vieja y al S. y O. con mojón de Torrijo: tasado en 90 pesetas.

7.^a Otro id. en el Collado de Oro, de cabida dos yugadas; linda al N. con camino de Torrijo, al E. con Mariano Blasco, y al S. y O. con montes de pastos: tasado en 60 pesetas.

8.^a Otro id. en Maldemarin, de cabida dos yugadas y media; linda al N. con barranco, al E. con Antonio Gil Torres, al S. con montes de pastos y al O. con Donato Gil: tasado en 50 pesetas.

9.^a Otro campo, secano, en las Laboras, de cabida una yugada; linda al N. con Antonio Gil Torres, al E. con Mariano Gil Soria, al S. con el mismo y al O. con Gregorio Gascón: tasado en 30 pesetas.

10. Una viña en los Cuadrejones, de cabida una yugada; linda al N. con barranco, al E. con Angel Deón, al S. con barranco y al O. con camino Flornández: tasada en 200 pesetas.

11. Un trozo de monte en los Llanos, de cabida ocho yugadas; no está deslindado por hallarse indiviso: tasado en 90 pesetas.

12. Otro trozo de ídem en las Laboras, de cabida cuatro yugadas y media; no está deslindado por indiviso: tasado en 50 pesetas.

13. Otro trozo de ídem en los Enebrales, de cabida tres yugadas; no está deslindado por indiviso: tasado en 45 pesetas.

14. Otro trozo de monte en los Baldíos, de cabida cuatro yugadas; no está deslindado por indiviso: tasado en 40 pesetas.

15. Un campo, seco, en Valdehornos, de cabida una yugada; linda al N. con senda, al E. con camino, al S. con Eustaquio Guillén y al O. con barranco de Valdehorno: tasado en 90 pesetas.

16. Una casa en la calle del Perú, núm. 5, de 20 metros cuadrados de superficie; linda por derecha con calle y peñas, por izquierda con Dionisio Polo y por espalda con Antonio Gil Torres: tasada en 500 pesetas.

17. Una cuadra en la calle del Perú, sin número, de 12 metros cuadrados de superficie, y linda por los tres lados con peñas: tasada en 100 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan á la venta los bienes, y que para tomar parte ha de depositarse el 10 por 100.

Dado en Ateca á 2 de Enero de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Moreno Millán, en causa sobre hurto, se saca á segunda subasta con rebaja del 25 por 100, una finca, sita en el término municipal de Cetina, y es la siguiente:

Una heredad, en la partida del Henar, de cabida de 15 hanegadas; lindante al E. con brazal de riego, al O. con río del Henar, al N. con propiedad de Juan Pelegrín Andrés y al S. con otra de Luis Velázquez y de Juan Vicente Lázaro: tasada en 1.125 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Cetina, se ha señalado el día 24 del actual y hora de las once de su mañana; se advierte que los títulos de propiedad están corrientes, y que no se admitirán posturas que no cubra por lo menos la mitad de la tasación; y que el que quiera tomar parte habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su avalúo.

Dado en Ateca á 4 de Enero de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Joaquín Feced Valero, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los objetos y dinero que luego se expresarán, robados de la iglesia parroquial de Aniñón la noche del 8 al 9 de los corrientes; procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren de no justificar su legítima adquisición y poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Ateca á 12 de Enero de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Objetos robados.

Una caja donde se encontraba el Santo Miste-

rio, de plata, con una cadena dorada del mismo metal.

Un candelabro de metal blanco.

Cinco lámparas de plata.

Dos sacras de metal blanco.

Un incensario con su naveta de plata.

La cruz parroquial pequeña del mismo metal.

Un cáliz también de plata.

Dos de bronce con sus copas de plata.

Tres patenas también de plata.

Doscientas sesenta y cinco pesetas próximamente en plata.

Tres crismeras de plata con su concha también de plata, para el bautismo.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida sobre lesiones fueron impuestas á los procesados Maximino Moreno Muñoz, Pedro Antonio Bruna Morata y María Muñoz Sanz, vecinos de Atea, tengo acordado sacar á tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que á los mismos les fueron embargadas, situadas en término de dicho pueblo y son las siguientes:

De Maximino Moreno.

1.^a Una viña en la partida Hoya Colás, de cabida ocho cuartales, equivalentes á 19 áreas y ocho centiáreas: que fué tasada en 400 pesetas.

2.^a Una bodega en la partida de San Roque: en 875 pesetas.

De Pedro Antonio Bruna.

3.^a Una casa en la calle de la Aldea; sin salida, de dos pisos y capacidad de 35 varas cuadradas: tasada en 550 pesetas.

4.^a Mitad de una tierra y viña en la partida de la Dehesa, de cabida ocho cuartales, equivalentes á 19 áreas y ocho centiáreas: en 150 pesetas.

5.^a Otra tierra en el cabezo del Saz, de un cahíz, ó sean 57 áreas y 24 centiáreas de cabida: en 315 pesetas.

De María Muñoz Sanz.

6.^a La mitad indivisa con su esposo Clemente Tardio, de una casa en la calle de la Enseñanza: tasada dicha mitad en 870'50 pesetas.

7.^a Una tierra en la partida de Val de la Greda: en 125'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Atea el 7 de Febrero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subaste, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 5 de Enero de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.